

Bogotá D.C.,

Señor (a)
ELSY LÓPEZ HERNÁNDEZ
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 090 del 30 de marzo de 2020

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada el día 22/01/2021 al 28/01/2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución **No. 090 del 30 de marzo de 2020**, “Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie asignado mediante Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015”

Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día 23 de febrero del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 01 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 02 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaria Jurídica
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaria Jurídica

RESOLUCIÓN No. 090 DE 30 DE MARZO DE 2020

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie asignado mediante Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones 844 del 20 de octubre 2014 y 044 del 30 de enero de 2020 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 2 del artículo 96 de Resolución 199 de 2017 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, establece que el trámite para adelantar las renunciaciones a subsidios distritales de vivienda asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, y que hayan sido prorrogados mediante otros actos administrativos, podrán culminar su trámite conforme a la reglamentación con la cual éste les fue asignado, es decir la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT señala que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda en especie pueden renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación suscrita por todas las personas mayores de edad integrantes del hogar en el momento de la postulación. Así mismo, la norma indicada dispone que la renuncia al subsidio dará lugar a una inhabilidad por el término de un (1) año contado a partir de la comunicación del hogar, para ingresar nuevamente al programa de subsidio distrital de vivienda en especie.

Que la Secretaría Distrital de Hábitat vinculó, mediante la Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015, *“Por medio de la cual se reconoce el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a seiscientos ocho (608) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado interno conforme al Reglamento Operativo vigente, el cual garantiza su generación para su posterior aplicación dentro de los esquemas de postulación existentes.”*, al hogar representado por la señora ELCY LOPEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.173.795.

Que la Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015 expedida por la SDHT, fue modificada por la Resolución 358 del 28 de junio de 2019 y esta última por la Resolución 733 del 28 de noviembre de 2019 de esta entidad, *“Por medio de la cual se amplió la vigencia de unos Subsidios Distritales de Vivienda.”*

Que, mediante oficio radicado No. 1-2018-14437 del 16 de abril de 2018, el hogar remitió comunicación suscrita por todas las personas mayores de edad integrantes del núcleo familiar, relacionando a los señores ELCY LOPEZ HERNANDEZ C.C. 21.173.795, ERNESTO DIAZ CAMACHO C.C. 17.703.252, FREDDY RAMIREZ LOPEZ C.C. 91.134.025, LUIS

RESOLUCIÓN No. 090 DE 30 DE MARZO DE 2020

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie asignado mediante Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015”

ALEJANDRO CASTILLO LOPEZ C.C. 86.010.880, MARY ALEJANDRA RAMIREZ HERRERA (Q.E.P.D) C.C. 37.712.166, LEIDY PAOLA PERDOMO GOMEZ C.C. 1.012.407.599, FLOR MARINA HERRERA SUAVITA C.C. 52.765.129, EMILCE ACOSTA QUIROZ C.C. 53.890.559, en la que manifiestan su intención de renunciar voluntariamente al subsidio asignado mediante la Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015, el cual se encuentra reportada en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva — SIPIVE de la Secretaría Distrital del Hábitat — SDHT.

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia del hogar representado por la señora ELCY LOPEZ HERNANDEZ y ordenar el registro de la inhabilidad de un (1) año contado a partir de la fecha de comunicación para todos los integrantes del hogar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del hogar representado por la señora ELCY LOPEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.173.795, junto con los integrantes:

ERNESTO DIAZ CAMACHO	C.C. 17.703.252
FREDDY RAMIREZ LOPEZ	C.C. 91.134.025
LUIS ALEJANDRO CASTILLO LOPEZ	C.C. 86.010.880
MARY ALEJANDRA RAMIREZ HERRERA (Q.E.P.D)	C.C. 37.712.166
LEIDY PAOLA PERDOMO GOMEZ	C.C. 1.012.407.599
FLOR MARINA HERRERA SUAVITA	C.C. 52.765.129
EMILCE ACOSTA QUIROZ	C.C. 53.890.559
ANGELICA ALEXANDRA CASTILLO ACOSTA	T.I 1074810069
JORGE LUIS CASTILLO ACOSTA	T.I 1003764320
WILLMAN ALEXANDER RAMIREZ HERRERA	T.I 1000786771

Artículo 2º.- Ordenar el registro de la inhabilidad de que trata el artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de comunicación, en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE, para todos los integrantes del núcleo familiar mencionados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución al hogar relacionado en el artículo 1º, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 090 DE 30 DE MARZO DE 2020

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie asignado mediante Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015”

Artículo 4º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2020.



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboro: *Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos*
Revisaron: *Julián Vásquez Grajales - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera*
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos